



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 16-dieciséis- del mes de Julio del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 52-cincuenta y dos-, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguientes: -----

ACUERDOS

Aprobación del proyecto de Reforma por modificación la fracción XLIX del Artículo 17 y por adición la fracción XXVII el Artículo 37 y la fracción XVIII del Artículo 41 todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, conforme lo siguiente:** -----

- I. En materia de Mediación y Mecanismos Alternativos para la solución de controversias:**
 - a) Reforma por adición de la fracción XVIII del Artículo 41;
- II. En materia de lotes baldíos:**
 - a) Reforma por modificación de la fracción XLIX del Artículo 17 y por adición de la fracción XXVII del Artículo 37.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA NUEVO LEÓN	
VIGENTE	PROPUESTA
CAPÍTULO QUINTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL ARTÍCULO 17.- ...	CAPÍTULO QUINTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL ARTÍCULO 17.- ...



APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA NUEVO LEÓN	
VIGENTE	PROPUESTA
<p>I al XLVIII ...</p> <p>XLIX. Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios o poseedores de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierre o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierre o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios;</p>	<p>I al XLVIII ...</p> <p>XLIX. Requerir a los propietarios o poseedores de predios baldíos, previo al procedimiento realizado por la Secretaría de Servicios Públicos, el pago correspondiente por los servicios de desmonte, deshierre o limpieza de su inmueble, que haya realizado el Municipio con motivo del incumplimiento de sus obligaciones; así como a imponer la multa de los derechos que les correspondería pagar, dependiendo de la reincidencia;</p> <p>L al LX ...</p>
<p>CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO</p> <p>DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>ARTÍCULO 37.-</p> <p>...</p> <p>I al XXVI ...</p>	<p>CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO</p> <p>DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>ARTÍCULO 37.-</p> <p>...</p> <p>I al XXVI ...</p> <p>XXVII. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios o poseedores de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierre o limpieza de su inmueble, cuando el mismo esté provocando condiciones de insalubridad o inseguridad.</p>

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 16-dieciséis- del mes de Julio del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 52-cincuenta y dos-.



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA NUEVO LEÓN	
VIGENTE	PROPUESTA
<p>XXVII. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.</p>	<p>Una vez realizada la inspección y en caso de que el Municipio efectúe el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de los predios baldíos, conforme al procedimiento establecido por esta Secretaría, se remitirá el dictamen respectivo a la Tesorería Municipal, a fin de que ésta pueda realizar el cobro correspondiente al propietario o poseedor del inmueble; y,</p> <p>XXVIII. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.</p>
<p>CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA</p> <p>ARTÍCULO 41.- ... I al XVII ...</p> <p>XVIII. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el</p>	<p>CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA</p> <p>ARTÍCULO 41.- ... I al XVII ...</p> <p>XVIII. Brindar el servicio de Mecanismos Alternativos para la solución de controversias a los residentes del Municipio; y,</p> <p>XIX. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el</p>

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 16-dieciséis- del mes de Julio del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 52-cincuenta y dos-.



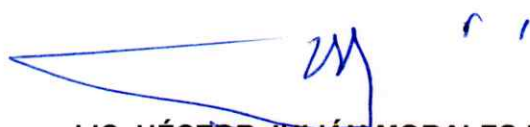
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA NUEVO LEÓN	
VIGENTE	PROPUESTA
Presidente Municipal.	Presidente Municipal.
	<p>Transitorios:</p> <p>Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>Segundo.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 fracción XVIII se creará el Centro de Mecanismos Alternativos del Municipio de Apodaca, Nuevo León, el cual será dependiente de la Consejería Jurídica Municipal.</p>

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -----

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 16-DIECISÉIS- DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020-DOS MIL VEINTE- DOY FE. -----



LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 16-dieciséis- del mes de Julio del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 52-cincuenta y dos-.